**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02/19**

**SEÑOR PROVEEDOR:** Se pone a su disposición el contenido del proceso ante citado. Se aclara que el presente detalle NO se considera como Pliego, este deberá ser retirado con la boleta de depósito paga en ventanilla de Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Renglon** | **Detalle** | **Cantidad de meses** |
| 1 | Contratación del servicio de traslados sanitarios y emergencias médicas, coordinación, seguimiento satelital, mantenimiento preventivo y reparación del parque automotor del Ministerio de Salud Pública.  A partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, con opciones a dos prórrogas anuales a criterio del Ministerio de Salud Pública.  Detalle técnico y parque automotor en Anexo II y III. | 12 |

**Detalle técnico del servicio a prestar.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Reng. | Detalle aproximado | Cantidad de meses |
| 1 | Servicio de traslados sanitarios y emergencias médicas, coordinación, seguimiento satelital, mantenimiento preventivo y reparación del parque automotor del Ministerio de Salud Pública.  Dicho servicio debe contar con los requerimientos mínimos detallados a continuación:   * Regionalización: emplazar 4 bases contemplando región central, norte (Albardón), sur (Pocito) y este (Caucete), a determinar por el Ministerio de Salud Pública. * Complejidad: la empresa ofertante deberá contar con 1 mini bus para traslado de pacientes ambulatorios a diálisis y 12 UTIM, distribuidas en las 4 bases determinadas por el Ministerio de Salud Pública. La cantidad de unidades podrá ser ampliado, a solicitud previa del Ministerio de Salud Pública. Las unidades móviles estarán dotadas con características, equipamiento y personal profesional y técnico, requisitos y recaudos contemplados y detallados según Resolución 794/1997 y sus modificatorias del M.S.P.N; Dirección de Calidad de los servicios de Salud, Programa Nacional de garantía de la calidad de la atención médica. * La empresa a efectos de la prestación del servicio deberá designar un “Director Técnico Médico” a cargo del aspecto operativo, coordinación y dirección del servicio. * Contar con un centro de operaciones con recurso humano capacitado para la prestación del servicio, tanto receptor como despachador calificados. La planta física deberá ser amplia, iluminada y climatizada, deberá contar con la habilitación del Ministerio de Salud Pública; asimismo el área de operaciones deberá contar con sistema computarizado con software diseñado para centrales de despacho, sistema telefónico central, sistema de comunicaciones entre el despacho y las unidades móviles o periféricas, sistema de grabación continua de las comunicaciones telefónicas y sistema de gestión electrónico para control de salida y llegada de las unidades en cumplimiento de emergencias. * Exclusividad: El adjudicatario deberá tener como objeto y actividad exclusiva la prestación del Servicio de Emergencias Sanitarias Pre-hospitalarias del Ministerio de Salud Pública de San Juan, incluida la coordinación de los móviles del MSP en convenio, no pudiendo ser afectadas las movilidades objeto de la presente contratación a los servicios prestados a privados, particulares, coseguros, obras sociales, prepagas o empresas. * Normativa: a los efectos de contar con un marco normativo referente a la constitución del servicio, sus características en materia de recursos materiales, factor humano y operatividad, se tomará de guía el PNGCAM (programa nacional de garantías de calidad en la atención médica de la secretaría de gobierno de salud de la nación), como así también normativa provincial en cuanto a los parámetros de habilitación del servicio * Movilidades: deberán estar acordes a la normativa vigente (PNGCAM), siendo el 50 % 0 Km, a cumplir en el plazo de 6 meses a partir del inicio del contrato. * Experiencia: el adjudicatario y su staff deberá contar con experiencia comprobable mínima de 2 (dos) años en prestación de servicios de emergencias médicas. * Dependencia: el servicio será resorte de la respuesta sanitaria a emergencias pre-hospitalarias, conformante de la Red de Emergencia del Ministerio de Salud Pública, dependiente y sujeto a contralor de la Subsecretaría de Medicina Preventiva o el organismo que en el futuro la reemplace. * Ámbito de operaciones: el adjudicatario deberá brindar servicio de asistencial a emergencias pre-hospitalarias (urgencias, emergencias, traslados de alta complejidad, coberturas especiales de eventos oficiales y otros) para todos los residentes en todo el territorio provincial con derivación a los centros de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, con o sin cobertura médica, haciendo uso de recursos propios destacados desde las bases previamente determinadas, y/o con los recursos y efectores locales que el Ministerio ponga a disposición para tal cometido, como primer respondiente, mediante el sistema de coordinación de Emergencias Médicas 107, para lo cual deberá contar con sistema de monitoreo satelital de unidades propias y del MSP que se encuentren convenidas, como así también, sistema de comunicaciones integradas, permitiendo de esta manera dar asistencia en todo el territorio provincial. * Traslados programados entre los distintos centros del Ministerio de Salud Pública, como así también entre estos y centros de salud privados o viceversa, para personas carentes o no de cobertura social dentro del mismo radio. * Traslado programados, para pacientes pertenecientes a PAMI periférico y Incluir Salud. * El servicio a prestar deberá cumplirse las 24 horas del día los 365 días del año. Las bases de operaciones se deberán establecer fuera de las dependencias de los centros de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública. * Traslado terrestre desde aeropuerto hacia centros de recepción de pacientes derivados en vuelos sanitarios hacia Buenos Aires. * Optimización, mantenimiento preventivo y reparaciones mecánicas, de chapa y pintura y provisión de autopartes, mantenimientos mecánico preventivo (lubricantes, filtros, frenos y neumáticos) y demás reparaciones mecánicas exigibles con la periodicidad adecuada para asegurar el funcionamiento evitando inmovilización de los móviles. * Coordinación y seguimiento satelital en cada uno de los móviles, con servicio de reporte diario, semanal o mensual del recorrido y de los distintos eventos de las unidades móviles, servicio de localización de posición del móvil dentro de mapa cartográfico con software informático capacitado para dicha función que a su vez permita búsqueda rápida de móviles por patente y brinde reportes de viajes efectuados, paradas, cantidad de km recorridos y demás especificaciones necesarias para un completo informe periódico de cada unos de los móviles. * Instalar en cada uno de los móviles y en los que se incorporen durante la vigencia del servicio a prestar, los correspondientes dispositivos y equipos de comunicación con sensores que permitan la localización 24 hs del día durante los 365 días del año; con módems de última tecnología que posibiliten transmitir, almacenar, recibir y reportar toda la información requerida en la prestación del servicio. La propiedad de los equipos y sensores quedará en poder del Ministerio de Salud Pública a la culminación de la contratación. * Instalar en cada uno de los móviles y en los que se incorporen durante la vigencia del servicio a prestar, las antenas necesarias con tecnología GPS O GSM, las cuales deberán ser ofrecidas en comodato al Ministerio de Salud Pública. | 12 |

Este archivo no debe ser incluido en los sobres.

División Compras – Ministerio de Salud Pública